Ministerio de Bienes Nacionales

Exp.Nº: 131-HV-001108

ORDENA PAGO DE GALARDÓN A DOÑA ANI RODRÍGUEZ RODAS

Región Metropolitana De Santiago., 12 de Abril de 2017

RES. EXENTA N°: E-3759

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su Nº 1, q); D.S. de nombramiento N° 115 de 03 de Diciembre de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente Nº 131-HV-001108 que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio.

Que, con fecha 19 de Abril de 2016, el inmueble denunciado fue inscrito en favor del Fisco de Chile a fojas 27.977 número 40.185 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Que el avalúo fiscal del señalado inmueble al primer semestre del año 2016 era de $10.206.930.- (diez millones doscientos seis mil novecientos treinta pesos).

Que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de doña FLORINDA DEL CARMEN PARRA VASQUEZ , deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a doña ANI RODRÍGUEZ RODAS, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131-HV-001108.

2º PÁGUESE a doña ANI RODRÍGUEZ RODAS RUN N° 5.425.190-4, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de $3.062.079.- (tres millones sesenta y dos mil setenta y nueve pesos).

3º EXÍJASE por la Tesorería General de la República, previo al pago ordenado, la presentación de un certificado emitido por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Nilo Alberto Castillo Prado
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE BIENES NACIONALES, REGIÓN METROPOLITANA

DISTRIBUCION:
Tesorería General de la República

Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: b786035f-8414-473f-845b-6410750469cd